

**“PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD”**

1. El área de Servicios Generales efectuará las fumigaciones correspondientes con la periodicidad adecuada según informe de la Dirección Pericial y el Responsable de Higiene y Seguridad. Esta tarea será coordinada con el servicio de limpieza, a los efectos de evitar la superposición de tareas y aglomeración de personas.

2. Se deberá garantizar la entrega de los elementos de protección e higiene correspondientes para resguardar la bioseguridad de las personas que presten funciones de manera presencial. El alcohol en gel y líquido, la lavandina y las toallas de papel descartable, serán suministrados por Servicios Generales, mientras que los cubrebocas, barbijos, máscaras y/o instrumentos similares, serán entregados por la Dirección Pericial, a requerimiento del Titular de la unidad funcional.

3. Se reiteran las Recomendaciones para prevenir la transmisión de infecciones respiratorias publicado oportunamente en la página institucional de este Poder Judicial: <https://www.justierradelfuego.gov.ar/?p=21073>

4. Se deberá procurar la manipulación de teléfonos celulares y artículos de uso personal previa higienización de manos, evitando su depósito en superficies de uso común.

5. Se deberá mantener en todo momento la distancia de seguridad.

6. Se deberá respetar el uso de tapaboca.

7. Se deberán ventilar adecuadamente los ambientes.

8. La manipulación de papeles deberá realizarse con previa y posterior higienización de las manos, manteniendo en todo momento el tapaboca y en superficies higienizadas previamente y de modo inmediatamente posterior a ello.

9. Se deberán utilizar en todo momento toallas, elementos descartables y de limpieza que serán provistos adicionalmente por este Poder Judicial, por intermedio del área de Servicios Generales, a los fines de higienizar, en forma previa a su uso, picaportes, escritorios o elementos informáticos o de trabajo, cumpliendo idéntico procedimiento luego de su uso.

10. Durante el tiempo que la situación de emergencia lo demande, el uso de ascensores quedará limitado exclusivamente a aquellas personas que posean algún tipo de discapacidad motora, debiendo proceder a su desinfección antes y después de cada uso.

11. Será obligación de cada agente la desinfección del área de trabajo durante la jornada de trabajo a los fines de resguardar su propia seguridad.

12. El personal de limpieza prestará funciones en horario de la tarde, evitando de esta manera la superposición de personas en los edificios. Ello, sin perjuicio de los refuerzos que fueran necesarios durante el horario de atención.

13. El personal de limpieza deberá realizar sus tareas utilizando tapaboca, guantes y todo otro elemento que las áreas competentes indiquen.

14. Es conveniente lavar el piso y baños con dos baldes y dos trapos cuando se cierra la jornada laboral. Esto es un primer balde y primer trapo con agua con detergente. Y luego con el segundo balde y el segundo trapo, nuevamente con agua con solución desinfectante.

15. Utilizar lavandina 1 parte en 9 de agua, para desinfectar el piso y los baños.

16. La misma solución se utilizará para rociar y desinfectar picaportes y puertas.

17. Notificar a la Empresa de limpieza de lo aquí dispuesto para su implementación y capacitación al personal.

  
Dr. David Pachtmán  
Secretario de Gestión y Coordinación  
Administrativa y Jurisdiccional  
del Superior Tribunal de Justicia

  
JESSICA NAME  
Secretaria de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia